



ACUERDO No. 01 DE AGOSTO 09 DE 2016

“Por medio del cual se aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Universitaria Rafael Núñez.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario que la institución implemente una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Universitaria Rafael Núñez.
2. Que el Vicerrector Financiero y Administrativo, señor Nicolás Arrazola Merlano, presentó al Consejo Superior, el Proyecto de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Universitaria Rafael Núñez.

Por lo tanto,

ACUERDA:

1. Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Universitaria Rafael Núñez:

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- La Corporación Universitaria Rafael Núñez, institución de educación superior de carácter privado, bajo la responsabilidad de la alta dirección, está comprometida en mantener y mejorar la calidad de vida, proteger la integridad física y mental de sus colaboradores, efectuando el control de las condiciones de trabajo y del entorno donde realizan sus labores, identificando, evaluando y controlando los riesgos de manera continua y la puesta en práctica de los protocolos de atención de emergencias.
- Para ello la Corporación Universitaria Rafael Núñez asignará los recursos económicos y humanos necesarios para establecer, implementar mantener mejoras el SGSST, garantizando la divulgación de los procesos, adecuada comunicación interna y externa entre cada sede de la corporación, cumpliendo así con todas las normas legales vigentes en Colombia sobre Seguridad y Salud en el trabajo.
- Es compromiso de todos los niveles de la Universidad, velar por mantener una cultura de auto cuidado para evitar incidentes, enfermedades laborales y daños a la propiedad, garantizando condiciones adecuadas para el bienestar del personal.
- Esta política será revisada periódicamente para asegurar que sigue siendo apropiada para la organización, adaptando modificaciones según nuevas disposiciones legales.

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ**

La empresa: **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ**

Identificación: Nit. **890 481 276-8**

Ciudad: Cartagena - Barranquilla

Departamento: Bolívar - Atlántico

Teléfono: 6607777

Nombre de la ARL: Administradora de Riesgos Laborales (SURA)

Numero de póliza: 94134045

Tipo: I

Código de la Actividad Económica: **No (7 dígitos): (Según Decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- 1804501- Describa la actividad económica según el anterior Decreto 1607 (tenga en cuenta que NO se trata de la descripción del objeto social que consta en el certificado de cámara de comercio):**

ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA - BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DE CARÁCTER ACADÉMICO Y/O TÉCNICO EN LA MISMA UNIDAD FÍSICA.

➤ **Dirección de Sedes en la ciudad de Cartagena de indias.**

1. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO centro Getsemaní cra 8B No. 25-56.
2. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ BIBLIOTECA MIGUEL HENRÍQUEZ CASTAÑEDA centro calle 1ra. Badillo No. 25-23
3. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ PORTAL centro Getsemaní cra 8b No. 25- 58.
4. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ LABORATORIO DE SISTEMAS calle larga No. 24-44.
5. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ SIMULACIÓN calle larga con calle esq. San Antonio No. 10-17.
6. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ SEDE 1 calle de la Soledad No 6 -70.
7. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ SEDE 5 centro comercial Pasaje de la Moneda No. 8-59 Local 1.
8. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ BARRANQUILLA ATLÁNTICO carrera 58 No. 59 -278.
9. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ SEDE CAMPESTRE carretera circunvalar sector llave de oro, zona franca parque central.

➤ **Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:**

ARTÍCULO 1. La Corporación Universitaria Rafael Núñez se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La Corporación Universitaria Rafael Núñez se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité paritario de Seguridad y salud en el trabajo, de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989 y Decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO 3. La Corporación Universitaria Rafael Núñez se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el programa de seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por

FÍSICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ruido, • Iluminación • Vibraciones • Temperaturas extremas
QUÍMICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Inhalación de Polvos • Inhalación de gases • contacto con sustancias.

ERGONÓMICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Carga dinámica (por esfuerzos, movimientos repetitivos y sobre esfuerzos de la voz) • Carga estática sentado • Diseño del puesto.
BIOLÓGICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Virus • Bacterias • Hongos • Mordeduras de Animales • Vectores
MECÁNICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proyección de partículas • Objetos que caen, ruedan o se deslizan, superficies o herramientas cortantes. • Manejo de equipos maquinas o herramientas manuales. • Caída desde altura • Caídas al mismo Nivel • Pisadas sobre objetos, • Quemaduras por superficies calientes.
ELÉCTRICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto directo, • Contacto indirecto, • Electricidad de baja y alta tensión.
INCENDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Incendio de sólidos • Incendios de líquidos • Incendios eléctricos • Incendios combinados • Explosiones
LOCATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Pisos • Paredes, techos, cielos falsos • Escaleras • Barandas, pasamanos • Orden y aseo • Almacenamiento.
PSICOSOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Repetitividad • Sobretiempo • Exceso de responsabilidades • Trabajo bajo presión, • Atención al público, • Estrés individual, • Estrés organizacional, • Alteraciones psicosomáticas asociadas • Acoso
FISICO –QUIMICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales y sustancias combustibles • Sustancias inflamables
PUBLICO	<ul style="list-style-type: none"> • Situación de robo, • Atraco o violencia
TRANSITO	<ul style="list-style-type: none"> • Movilización peatonal • Transporte de personas
TRABAJO DE ALTO RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en alturas • Condiciones inseguras de trabajo.

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la **Corporación Universitaria Rafael Núñez** ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La Corporación Universitaria Rafael Núñez y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6. La Corporación Universitaria Rafael Núñez ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de las sedes de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de elaboración y aprobación y durante que la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Asegurar la seguridad y salud de todos los trabajadores, estudiantes y contratistas, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la corporación.
- Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la seguridad y salud de los trabajadores, estudiantes y contratistas, para evitar la materialización de los riesgos laborales.
- Promover una cultura de trabajo seguro para evitar incidentes, enfermedades laborales y daños a la propiedad, garantizando condiciones adecuadas para el bienestar del personal.
- Cumplir con la normatividad nacional y otros requisitos vigentes aplicables a la organización.
- Implementar un plan de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias, conformando y fomentando los grupos de apoyo del SG-SST para prevenir la aparición de accidente y enfermedades laborales.
- Monitorear el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las responsabilidades del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) están inmersas dentro los roles y responsabilidades definidas en la implementación de los procesos de la organización del sistema de gestión de calidad de la Corporación Universitaria Rafael Núñez.

Estas responsabilidades involucran directamente a la alta gerencia de corporación y a toda la población trabajadora comprometida con el mejoramiento y mantenimiento de la salud integral.

RESPONSABILIDADES

Rector General

- Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo
- Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.
- Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Copasst o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de éstos para el mejoramiento del SG-SST.
- Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
- Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité paritario de Seguridad Y Salud en el Trabajo.
- Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
- Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
- Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros y valoración de riesgos.
- Garantizar información oportuna sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.

Jefe De Departamentos

- Participar en la actualización de Matriz de Peligros
- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción y de mejora
- Promover la comprensión de la política de seguridad y objetivos en los trabajadores.

- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad y de seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo
- Participar en las inspecciones de seguridad.

Coordinador De Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en El Trabajo

- Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de matriz de peligros y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de seguridad y salud en el trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar de las reuniones del Copasst y apoyar su gestión.
- Implementación y seguimiento del SG-SST.
- Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas
- Inspeccionar anualmente el sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes,
- Avalar la selección y uso específicos de cada sistema de acceso para trabajo en alturas, y de los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables.
- Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.

Trabajadores / Estudiantes

- Conocer y tener clara la política de seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer y tener clara la política de seguridad y salud en el trabajo.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
- Participar en la prevención de riesgos profesionales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST;
- Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.

COPASST

- Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
- Visitar periódicamente las instalaciones.
- Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
- Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con de seguridad y salud en el trabajo.

Comité De Convivencia

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.

- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos,
- Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

Nota: *las responsabilidades asignadas en el escrito anterior son el soporte de cumplimiento legal para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según lo establecido en el decreto 1072 del 2015.*

Dado en Cartagena de Indias, a los 09 días del mes de Agosto de 2016.



MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ LÓPEZ
Presidente (s)



VIVIANA HENRIQUEZ LÓPEZ
Secretaria General